

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**3722** *Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 11 plazas de Técnico/a Superior Ciencias Actividad Física y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, con fecha 20 de octubre de 2022 (BOAM núm. 9.250, de 25 de octubre de 2022), dispuso el nombramiento de los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas el 12 de noviembre de 2021 (BOAM núm. 9.016, de 16 de noviembre de 2021), para la provisión de 10 plazas (ampliadas en 1 plaza más mediante resolución de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOAM núm. 9.139, de 18 de mayo de 2022), de la categoría de Técnico/a Superior Ciencias Actividad Física y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

D. Antonio Rafael Cabrero Martínez, secretario titular del tribunal, ha presentado renuncia por motivos personales, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D.<sup>a</sup> María Eugenia Mateos Rodríguez.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo de 30 de enero de 2020, que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio 2019).

En ejercicio de las competencias atribuidas,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas el 12 de noviembre de 2021, para proveer 11 plazas de Técnico/a Superior Ciencias Actividad Física y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, designado por resolución de fecha 20 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Eugenia Mateos Rodríguez, como secretaria titular, en sustitución de D. Antonio Rafael Cabrero Martínez.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de diciembre de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

